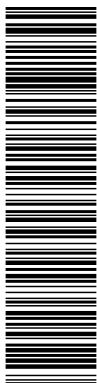


DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.11.03. 6.3. Aprobación bases oficial de parques y jardines	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZ9TG-6GSVG-N6GRF Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:34:59 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 11:42 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 14:34	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287401_PZ9TG-6GSVG-N6GRF-D469116B9EBB314E5E86FDBFCDB742FCEEFEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

6.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación temporal de un oficial de parques y jardines especializado en riegos automatizados de zonas verdes para la Delegación de Proyectos, Infraestructuras Verde y Azul, a media jornada mediante contrato de relevo (50% de jornada) con generación de bolsa de empleo temporal.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 31 de octubre de 2023 por la Concejala Delegada de Personal:

“Visto el informe emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha 30 de octubre de 2023, cuyo contenido seguidamente se transcribe:

“INFORME

ASUNTO: BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN OFICIAL DE PARQUES Y JARDINES ESPECIALIZADO EN RIEGOS AUTOMATIZADOS DE ZONAS VERDES PARA LA DELEGACIÓN DE PROYECTOS, INFRAESTRUCTURAS VERDE Y AZUL, A MEDIA JORNADA MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO (50% DE JORNADA) CON GENERACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.

1º.- Por el trabajador municipal D. Manuel Alonso Domingo se presentó escrito de fecha 5 de junio de 2023, con Registro de Entrada n.º 11872, en el que solicitaba la jubilación parcial recogida en el art. 50 del vigente Convenio Colectivo, y dado que para acceder a esta modalidad de jubilación se requiere que al menos la jornada que deja de prestar el jubilado parcial sea cubierta por un trabajador relevista, se elaboraron las correspondientes bases a fin de convocar el proceso selectivo. El objeto de estos procesos es seleccionar al respectivo trabajador relevista con jornada a tiempo parcial (50% de jornada) y con la categoría profesional señalada en cada caso.

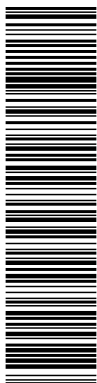
2º.- Confeccionadas las pertinentes Bases se remitieron a las Secciones Sindicales de este Ayuntamiento, no habiendo remitido alegaciones.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La jubilación parcial se encuentra regulada en el art 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social que dispone:

“(…) 2. Asimismo, siempre que con carácter simultáneo se celebre un contrato de relevo en los términos previstos en el [artículo 12.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores](#), los trabajadores a tiempo completo podrán acceder a la jubilación parcial cuando reúnan los siguientes requisitos:

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.11.03. 6.3. Aprobación bases oficial de parques y jardines	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZ9TG-6GSVG-N6GRF Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:34:59 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 11:42 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 14:34	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287491_PZ9TG-6GSVG-N6GRF-D469116B8EBB314E5E86FDBFCDD4B742FCEEFEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



Secretaría General

- a) Tener cumplida en la fecha del hecho causante una edad de sesenta y cinco años, o de sesenta y tres cuando se acrediten treinta y seis años y seis meses de cotización, sin que, a tales efectos, se tengan en cuenta las bonificaciones o anticipaciones de la edad de jubilación que pudieran ser de aplicación al interesado.
 - b) Acreditar un período de antigüedad en la empresa de, al menos, seis años inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial. A tal efecto se computará la antigüedad acreditada en la empresa anterior si ha mediado una sucesión de empresa en los términos previstos en el [artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores](#), o en empresas pertenecientes al mismo grupo.
 - c) Que la reducción de su jornada de trabajo se halle comprendida entre un mínimo de un 25 por ciento y un máximo del 50 por ciento, o del 75 por ciento para los supuestos en que el trabajador relevista sea contratado a jornada completa mediante un contrato de duración indefinida, siempre que se acrediten el resto de los requisitos. Dichos porcentajes se entenderán referidos a la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable.
 - d) Acreditar un período de cotización de treinta y tres años en la fecha del hecho causante de la jubilación parcial, sin que a estos efectos se tenga en cuenta la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias. A estos exclusivos efectos, solo se computará el período de prestación del servicio militar obligatorio o de la prestación social sustitutoria, con el límite máximo de un año.
- En el supuesto de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, el período de cotización exigido será de veinticinco años.
- e) Que exista una correspondencia entre las bases de cotización del trabajador relevista y del jubilado parcial, de modo que la correspondiente al trabajador relevista no podrá ser inferior al 65 por ciento del promedio de las bases de cotización correspondientes a los seis últimos meses del período de base reguladora de la pensión de jubilación parcial.
 - f) Los contratos de relevo que se establezcan como consecuencia de una jubilación parcial tendrán, como mínimo, una duración igual al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación a que se refiere el artículo 205.1 a).
contrato de relevo, será responsable del reintegro de la pensión que haya percibido el pensionista a tiempo parcial.(...)"

II.- No obstante hay que tener en cuenta lo dispuesto por la **Disposición transitoria décima** del mismo texto legal sobre las Normas transitorias sobre jubilación parcial, cuyo apartado 1 establece:

"La exigencia del requisito de la edad a que se refiere el artículo 215, apartados 1 y 2.f), se aplicará de forma gradual, conforme a lo previsto en la disposición transitoria séptima."

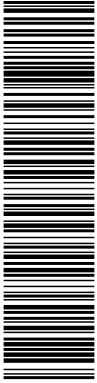
III.- El contrato de relevo a suscribir con el sustituto del jubilado parcial se encuentra regulado en el art. 12.7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

IV.- La competencia para aprobar las Bases que han de regir los procesos de selección de personal se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía Presidencia Decreto nº 2722 de fecha 22 de junio de 2023.

En base a lo expuesto se eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Acceder a la jubilación parcial solicitada por D. Manuel Alonso Domingo, que surtirá efecto una vez seleccionado el trabajador relevista que le sustituya.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.11.03. 6.3. Aprobación bases oficial de parques y jardines	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZ9TG-6GSVG-N6GRF Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:34:59 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 11:42 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 14:34	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:34



ARANJUEZ

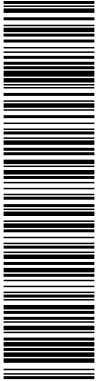
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Aprobar las Bases adjuntas, que regirán el proceso de selección para cubrir las plaza que se especifica de Oficial de Parques y Jardines especializado en riegos automatizados de zonas verdes del Ayuntamiento de Aranjuez, mediante contrato de relevo a media jornada".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287401_PZ9TG-6GSVG-N6GRF-D469116B8EBB314E5E86FDBFCDA8742FCEEFEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.11.03. 6.3. Aprobación bases oficial de parques y jardines	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZ9TG-6GSVG-N6GRF Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:34:59 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 11:42 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 14:34	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287401_PZ9TG-6GSVG-N6GRF-D469116B8EBB314E5E86FDBFCDD4B742FCEEFEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES OFICIAL JARDINES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WB4LM-8I4YR-9E2DL Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2023 a las 12:01:22 Página 1 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1283872_WB4LM-8I4YR-9E2DL-9D80548771CC3D042AA1C83F127AC5BFAFE094DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN OFICIAL DE PARQUES Y JARDINES ESPECIALIZADO EN RIEGOS AUTOMATIZADOS DE ZONAS VERDES PARA LA DELEGACIÓN DE PROYECTOS, INFRAESTRUCTURAS VERDE Y AZUL A MEDIA JORNADA MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO (50% DE JORNADA) CON GENERACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.

1.- Objeto de la convocatoria y características de la plaza.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de una plaza de oficial de parques y jardines especializado en riegos automatizados de zonas verdes en el Ayuntamiento de Aranjuez (Grupo Profesional C2) mediante contrato laboral temporal a tiempo parcial (50 % de jornada), modalidad contrato de relevo por jubilación parcial del respectivo titular. Esta convocatoria, al tiempo, generará Bolsa de Empleo para futuras o eventuales contrataciones según necesidades del servicio.

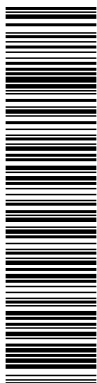
Se confeccionará una lista, ordenando a los participantes aprobados con más alta puntuación, en orden decreciente, siempre que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos.

2.- Requisitos y titulación.

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

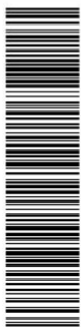
- a) Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Título Certificado de Escolaridad, equivalente o superior, Certificado de Profesionalidad en Jardinería. En caso de ser un título equivalente o superior, se deberá aportar la documentación que acredite la equivalencia, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- f) Estar en posesión del permiso de conducción clase B.
- g) Estar en situación de desempleado en el momento de la formalización del contrato de relevo, que se acreditará mediante la presentación de INFORME DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.11.03. 6.3. Aprobación bases oficial de parques y jardines	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZ9TG-6GSVG-N6GRF Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:34:59 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 11:42 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 14:34	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287401_PZ9TG-6GSVG-N6GRF-D469116B9EBB314E5E86FDBFCDD4B742FCEEFEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES OFICIAL JARDINES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WB4LM-8I4YR-9E2DL Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2023 a las 12:01:22 Página 2 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1283872_WB4LM-8I4YR-9E2DL-9D80549771CC3042AA1C63F127AC5BAFE094DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Delegación de Personal

3.- Sistema selectivo. El procedimiento de selección constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO.

EJERCICIO TEÓRICO TIPO TEST: Consistirá en responder por escrito a 30 preguntas con cuatro alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera. Dichas preguntas versarán sobre materias comprendidas en el Anexo I.

Este ejercicio teórico se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO

EJERCICIO PRACTICO: Dirigido a medir los conocimientos prácticos de los aspirantes relacionados con los cometidos y funciones del puesto. Consistirá en la realización de un supuesto práctico determinado por el Tribunal Calificador, relacionado con las funciones a desempeñar. El tiempo de la prueba será determinado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de comenzar el ejercicio.

Este ejercicio práctico se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segunda. Fase de concurso.

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Consistirá en la calificación de los méritos, debidamente acreditados por los aspirantes, mediante copias, que se adjuntarán en el momento de presentar la instancia.

Únicamente se valorarán los méritos obtenidos antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Serán méritos valorables los siguientes:

- a) **Por experiencia laboral** acreditada en puestos de iguales o similares características realizados en la Administración Local: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 2,50 puntos.

La experiencia laboral se acreditará mediante contrato de trabajo o certificado de empresa e informe de vida laboral o cualquier otro documento oficial en el que quede suficientemente demostrado el puesto de trabajo y la duración del mismo.

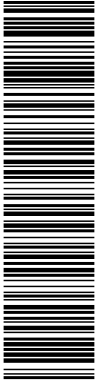
El informe de vida laboral por sí solo no tendrá validez.

- b) **Formación:**

Por cursos realizados sobre materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar:

Hasta 24 horas:	0,05 puntos por curso.
De 25 a 49 horas:	0,10 puntos por curso.
De 50 a 99 horas:	0,15 puntos por curso.
De 100 o más horas:	0,25 puntos por curso.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.11.03. 6.3. Aprobación bases oficial de parques y jardines	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZ9TG-6GSVG-N6GRF Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:34:59 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 11:42 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 14:34	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:34




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287401_PZ9TG-6GSVG-N6GRF-D469116B8EBB314E5E86FDBFCDB742FCEEFEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES OFICIAL JARDINES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WB4LM-8I4YR-9E2DL Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2023 a las 12:01:22 Página 3 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1283872_WB4LM-8I4YR-9E2DL-9D80549771CC3D42AA1C83F127AC5BFAFE094DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

Solo se valorarán cursos impartidos u organizados por Administraciones Públicas, instituciones privadas en colaboración con entidades públicas, o instituciones privadas de las siguientes: universidades, sindicatos, fundaciones, colegios profesionales o instituciones sin ánimo de lucro en cuyo fin se encuentre la formación.

La suma total de las puntuaciones obtenidas en este apartado no podrá superar en ningún caso **0,50 puntos**. No obstante, la **valoración de los anteriores méritos no podrá exceder del 30% de la calificación total de la fase de oposición.**

4.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase oposición y concurso, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

Nota del Concurso+ (Nota de oposición (media de la suma de las dos pruebas) x 0,70).

5.- Órgano de selección.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente
- Dos vocales
- Secretario: Con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La composición del Tribunal será técnica y los vocales técnicos deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

El régimen jurídico aplicable al órgano de selección será el que se establece para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

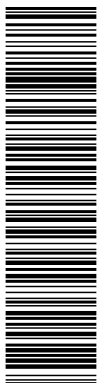
6.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aranjuez y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, cuyo horario actualizado puede consultarse en el siguiente enlace web: www.aranjuez.es/oac o llamando al teléfono 900 154 900, y sábados en la Jefatura de Policía Local de 09:00 a 14:00 horas.

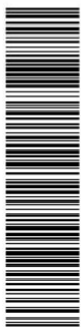
La presentación de instancias también podrá efectuarse a través de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.11.03. 6.3. Aprobación bases oficial de parques y jardines	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZ9TG-6GSVG-N6GRF Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:34:59 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 11:42 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 14:34	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:34



DOCUMENTO .Bases: BASES OFICIAL JARDINES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WB4LM-8I4YR-9E2DL Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2023 a las 12:01:22 Página 4 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Delegación de Personal

Junto con la instancia se deberán aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título académico exigido como requisito, así como del permiso de conducción clase B, y de la licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Autoliquidación que acredite el pago de la tasa prevista en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN. Subgrupo C2 por importe de 9,40 € y de 2,35 € si fuese bonificada. Cuando proceda, se adjuntará la documentación que acredite la bonificación de la cuota.
- Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso, del siguiente modo:

Se presentarán fotocopias de los documentos, no siendo necesaria su compulsu, si bien el solicitante deberá presentar los originales correspondientes en cualquier momento que le sean solicitados por el Ayuntamiento de Aranjuez, incurriendo en caso contrario en la responsabilidad administrativa y/o penal a que hubiera lugar.

Todos los documentos aportados, junto con la instancia, deberán estar en idioma español para su valoración o, en su caso, deberá presentarse traducción oficial.

7.- Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, la Alcaldesa de la Corporación, o por delegación el órgano competente, dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web www.aranjuez.es/empleo, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de solicitudes de conformidad con el art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dichas subsanaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la relación definitiva, se designe el Tribunal Calificador y la fecha de celebración de las pruebas, que será hecha pública en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentare ninguna solicitud de subsanación contra la relación provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva.

8.- Publicación y aprobación del resultado del proceso selectivo.

Concluidas las fases correspondientes del proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web www.aranjuez.es/empleo y demás lugares que estime oportuno la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzado, y la elevará a la Junta de Gobierno Local, a efectos de su aprobación definitiva.

9.- Falta de presentación de documentos.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrá ser contratado ni nombrado, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287401_PZ9TG-6GSVG-N6GRF-D469116B8EBB314E5E86FDBFCDD4B742FCEEFEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1283872_WB4LM-8I4YR-9E2DL_9D80548771CC3D42AA1C83F127AC5BFAFE094DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.11.03. 6.3. Aprobación bases oficial de parques y jardines	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZ9TG-6GSVG-N6GRF Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:34:59 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 11:42 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 14:34	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:34



DOCUMENTO .Bases: BASES OFICIAL JARDINES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WB4LM-8I4YR-9E2DL Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2023 a las 12:01:22 Página 5 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Delegación de Personal

10.- Regulación de la Bolsa de Empleo Temporal.

La regulación de la presente Bolsa de empleo se regirá por lo establecido en el art. 74 del vigente Acuerdo y Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Aranjuez.

11.- Vinculación de las bases.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas.

Tanto las Bases como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Materias Comunes (5)

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El Municipio: Concepto y elementos. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. El Reglamento orgánico.
3. La organización municipal en los municipios de régimen común. Órganos necesarios y órganos complementarios.
4. El personal al servicio de la Administración Local: derechos y deberes. Clases. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Régimen disciplinario.
5. Políticas de Igualdad de género: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

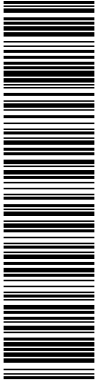
Materias Específicas (18)

1. Ordenanza municipal de Protección y Fomento del arbolado de Aranjuez.
2. Árboles: Definición, morfología y estructura. Enfermedades por causas bióticas y abióticas.
3. Árboles de hoja caduca: tamaños: grandes y medianos. Forma de copa: piramidal, péndula, redondeada. Color de las hojas. Utilización en jardinería pública.
4. Árboles de hoja perenne: tamaños: grandes y medianos. Forma de copa: piramidal, péndula, redondeada. Color de las hojas. Utilización en jardinería pública.
5. Equipos de poda: Maquinaria y herramientas a utilizar. Uso, manejo y conservación de los equipos de seguridad.
6. El césped. Utilización en zonas verdes públicas. Mantenimiento. Variedades. Implantación.
7. Fertilización. El PH del suelo y las enmiendas. Estructura del suelo y sus carencias.
8. Abonado orgánico. Tipos de abonos orgánicos, dosis necesarias según el tipo de cultivo y épocas idóneas de aplicación.
9. Abonado mineral. Tipos de abonos minerales, dosis necesarias y épocas idóneas de aplicación. Definición de oligoelemento y cuáles son los más usuales.
10. Tipos y características de los principales sistemas de riego en jardinería.
11. Automatización de los sistemas.
12. Telegestión.

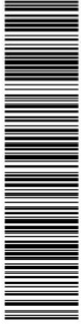
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287401_PZ9TG-6GSVG-N6GRF-D469116B8EBB314E5E86FDBFCDB4B742FCEEFEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1283872_WB4LM-8I4YR-9E2DL-9D80549771CC3D042AA1C63F127AC25BAF094DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.11.03. 6.3. Aprobación bases oficial de parques y jardines	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZ9TG-6GSVG-N6GRF Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:34:59 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 11:42 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 14:34	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:34



DOCUMENTO .Bases: BASES OFICIAL JARDINES 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WB4LM-8I4YR-9E2DL Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2023 a las 12:01:22 Página 6 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

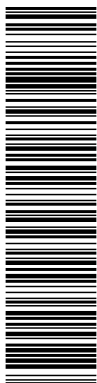
Delegación de Personal

13. Materiales empleados en los elementos que conforman una red de riego.
14. Plan Estratégico para el uso eficiente del agua y ahorro en el gasto costes de mantenimiento de las redes de riego y sistemas en zonas verdes, jardines y arbolado de Aranjuez.
15. Plan Director de Protección, uso y Gestión de zonas verdes, parques, jardines y arbolado del Real sitio y Villa de Aranjuez. Marco jurídico, normativo y competencial. Diagnóstico, y descripción ambiental y zonificación del municipio.
16. Plan Director de Protección, uso y Gestión de zonas verdes, parques, jardines y arbolado del Real sitio y Villa de Aranjuez. Directrices y condicionantes de diseño y ejecución de nuevas zonas verdes. Criterios para la planificación. Ejecución de las obras para la creación o remodelación de zonas verdes, parques y jardines en Aranjuez.
17. Plan Director de Protección, uso y Gestión de zonas verdes, parques, jardines y arbolado del Real sitio y Villa de Aranjuez. Directrices de conservación y mantenimiento de zonas verdes parques y jardines y arbolado. Mantenimiento diferenciado.
18. Plan Director de Protección, uso y Gestión de zonas verdes, parques, jardines y arbolado del Real sitio y Villa de Aranjuez. Riego. Mantenimiento de praderas, arbolado, instalaciones, infraestructuras y equipamientos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287401_PZ9TG-6GSVG-N6GRF D469116B8EBB314E5E86FDBFCDB742FCEEFEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1283872_WB4LM-8I4YR-9E2DL 9D80549771CC3042AA1C63F127AC5BAF0E94DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.11.03. 6.3. Aprobación bases oficial de parques y jardines	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PZ9TG-6GSVG-N6GRF Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:34:59 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 11:42 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 14:34	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:34



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Firmado electrónicamente.